En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.
Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.
El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de MAYO 26 de 2015 en los siguientes términos:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

Conforme al acuerdo No 0001 de julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA, corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca, su sigla **INCIVA** corresponde a la Institución pública a nivel departamental, cuyos objetivos se centran en las acciones que procuren el desarrollo, estímulo y apoyo de procesos de investigación, apropiación, divulgación y gestión del conocimiento, para la conservación, preservación y uso del patrimonio natural y cultural del Valle del Cauca y la región.
INCIVA es la institución gubernamental del orden departamental creada el 23 de septiembre de 1979; su misión principal es **desarrollar, estimular y apoyar procesos de investigación, apropiación, divulgación y gestión del conocimiento** para la conservación y uso sostenible del patrimonio natural y cultural de la región; es una entidad sui generis en el desarrollo de la región, que cuenta con cinco centros para la investigación, la divulgación y el turismo y cuenta también con un centro de análisis de información especializada, puestos al servicio de la comunidad científica y a la ciudadanía en general.

La Hacienda El Paraíso en El Cerrito, Calima Museo Arqueológico de Calima El Darién, El Vínculo Parque Natural Regional de Buga, Jardín Botánico Juan María Céspedes de Tuluá y el Museo de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann Valencia en Cal, son los centros operativos con los que cuenta el INCIVA.

EL JARDÍN BOTÁNICO – JUAN MARÍA CÉSPEDES Y PARQUE NATURAL REGIONAL MATEGUADUA DE TULUÁ

El Jardín Botánico Juan María Céspedes se encuentra en el corregimiento de Mateguadua, a 7 kilómetros del centro de Tuluá, en el Valle del Cauca, en el pie de monte de la Cordillera Central de los Andes, fue creado en 1968, tiene una extensión de 154 hectáreas de terrenos ondulados, con alturas que oscilan entre los 1.050 y 1.300 metros sobre el nivel del mar, la temperatura promedio es la misma de la planicie central del Valle del Cauca, de unos 25°C, y la precipitación pluvial promedia de unos 1.000 mm. anuales, con dos períodos trimestrales de lluvias alternados con dos de sequía. Está ubicado dentro de la zona de vida denominada Bosque Seco Tropical y bosque premontano. Este jardín es un importante eje de investigación científica y un lugar ideal para caminar entre plantas y árboles de distintas especies mientras se conoce de cerca el clima y el ambiente propio de este tipo de bosque andino, también para el avistamiento de flora y fauna del bosque seco tropical.
Este centro de investigación y divulgación es administrado por el INCIVA y cuenta con el internacionalmente reconocido Herbario TULV, un Museo **Etnobotánico** con colecciones vivas de plantas del neotrópico y paleotrópico. y una casa museo con una exposición museográfica alusiva al tema de la etnobotánica.

En 2016, 100 hectáreas del Jardín Botánico fueron declaradas zona protegida con la figura de del Parque Natural Regional Mateguadua, para garantizar su conservación.

CONTEXTO AMBIENTAL

El bosque seco tropical (BST) es un ecosistema de clima cálido y estaciones marcadas de lluvia y sequía, con vegetación adaptada a la escasez de agua y alta biodiversidad endémica, se encuentra generalmente entre los 0 y 1.000 metros de altitud, con temperaturas promedio superiores a 24°C y precipitaciones anuales que oscilan entre 700 y 2.000 mm, presentando uno o dos periodos de sequía marcados al año su vegetación es **xerofítica**, con adaptaciones como hojas pequeñas, cortezas gruesas y raíces profundas para resistir la sequía, los árboles pueden ser caducifolios, que pierden sus hojas en la estación seca, o perennifolios, que las mantienen todo el año

Biodiversidad y fauna: El BST alberga una gran diversidad de especies, muchas de ellas endémicas, es decir, que no se encuentran en ningún otro lugar del mundo, eentre la flora destacan especies como Ceiba, Roble, Cedro, Guayacán y Ébano, mientras que la fauna incluye guacamayas, felinos y primates como el tití. La densidad de la vegetación permite la presencia de helechos, enredaderas, líquenes y hongos que contribuyen al reciclaje de nutrientes

Servicios ecosistémicos: Estos bosques proporcionan múltiples beneficios ecológicos y sociales:

- **Aprovisionamiento**: frutos (níspero, caimito, mamoncillo), maderas, fibras, plantas ornamentales y compuestos químicos como resinas y aceites esenciales
- **Regulación ambiental**: captura de carbono, protección del suelo, regulación hídrica y climática, amortiguamiento del viento y del ruido
- **Culturales y recreativos**: turismo, educación ambiental y actividades sostenibles como apicultura y agricultura agroecológica

El BST es estratégico para la **resiliencia climática, la conservación de especies únicas y la sostenibilidad de comunidades rurales**, pero su degradación amenaza la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que proporciona, su protección es crucial para mantener el equilibrio ecológico y garantizar recursos naturales para las generaciones futuras.

PROBLEMÁTICA

El bosque seco tropical (BST) colombiano es uno de los ecosistemas más amenazados y menos representados, enfrenta una pérdida de más del 90 % de su cobertura original, una fragmentación crítica y fuertes presiones por ganadería extensiva, agricultura y cambio climático, especialmente en regiones como el Caribe y los valles interandinos.

La sobreexplotación del suelo y la pérdida de cobertura vegetal incrementan la erosión y la desertificación, la degradación del suelo afecta la disponibilidad de agua, un recurso crítico en este ecosistema estacional; esta pérdida no solo deteriora funciones ecológicas críticas (regulación hídrica, polinización, provisión de hábitat), sino que también erosiona prácticas y saberes asociados a usos y tradiciones culturales, donde históricamente se han cuidado y propagado especies nativas de valor estético, etnobotánico y simbólico.

En ese sentido, la defensa del BST es también defensa de un patrimonio cultural vivo. Razón por la cual el Jardín Botánico Juan María Céspredes como centro patrimonial de INCIVA, tiene la misión de realizar procesos de investigación y divulgación para la protección y conservación de estos diversos legados patrimoniales, por ello, su conservación y restauración son fundamentales para proteger la biodiversidad y mantener servicios ambientales como la regulación del agua y la protección del suelo.

ANALISIS DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN A LA NECESIDAD

En ese sentido, el INCIVA está desarrollando el proyecto de propagación vegetal titulado “**EL BST COMO MANIFESTACIÓN DEL PATRIMONIO BIOCULTURAL:** Estudio sobre métodos de propagación y saberes bioculturales en torno a su conservación”, el cual busca articular enfoques culturales y biológicos del Jardín Botánico Juan María Céspedes, en cumplimiento de su misión institucional, para la conservación y sensibilización de sus públicos y comunidad del área de influencia, en torno a la conservación y protección del bosque seco tropical como ecosistema estratégico de la región.

En este horizonte de ideas, la generación, sistematización y transmisión de conocimientos y saberes sobre técnicas de propagación vegetal se convierte en una herramienta esencial para garantizar la conservación a largo plazo de estas colecciones vivas, a través de procesos de investigación aplicada y transferencia de saberes. Los métodos de propagación de plantas del BST son una manifestación concreta del patrimonio biocultural regional. Estudiarlos en perspectiva sociocultural no es un complemento, sino un imperativo que garantiza la pertinencia, la ética y la eficacia de la investigación, permitiendo la formulación de estrategias de gestión que sean respetuosas, inclusivas y que promuevan la conservación integral del ecosistema y sus pobladores.

Así las cosas, resulta necesario adquirir la dotación del vivero o laboratorio de propagación vegetal, en el cual se realizarán los ensayos y protocolos requeridos para alcanzar los objetivos del proyecto en mención. Además, se llevan a cabo procedimientos fundamentales para el adecuado funcionamiento del centro patrimonial. Todos los insumos y herramientas solicitados hacen parte de las acciones que desarrolla el Jardín Botánico para el cumplimiento de su misión y de su labor pedagógica y de difusión del conocimiento

Que el área de La Subdirección Administrativa y Financiera es la dependencia encargada de tramitar los requerimientos de bienes y servicios que realizan los diferentes centros operativos para el adecuado funcionamiento de los mismos, tanto a nivel administrativo como operativo en cabeza del Técnico Administrativo- Almacenista de la entidad, para lo cual se requiere llevar a cabo un proceso de selección de mínima cuantía cumpliendo con los principios de la contratación estatal, para escoger el proponente idóneo que cumpla con los requisitos y experiencia exigida, para que suministre los materiales, herramientas e insumos necesarios para desarrollar el proyecto de propagación vegetal titulado “El Bosque Seco Tropical” como manifestación del patrimonio Biocultural en el vivero del Jardín Botánico “ Juan María Cespedes” de Tuluá.

2. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

Dando cumplimiento al del Eje 1. PATRIMONIO VIVO: CONEXIÓN Y VALOR DEL VALLE Del Plan Estratégico vigente, en su REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES Y EQUIPOS EN LOS BIENES PATRIMONIALES ADMINISTRADOS POR EL INCIVA para que suministre insumos, materiales y herramientas para desarrollar el proyecto de propagación vegetal titulado “El Bosque Seco Tropical” como manifestación del patrimonio BioCultural en el vivero del Jardín Botánico “ Juan María Cespedes” de Tuluá, conforme a la necesidad anteriormente señalada se procede a justificar desde los siguientes diferentes aspectos (Técnico, Jurídico, Económico) la necesidad a satisfacer y la forma de mitigar la necesidad

2.1. Punto de Vista Técnico: la adquisición de los insumos permite disponer oportunamente de materiales adecuados y con las características requeridas para desarrollar las actividades de propagación de plantas, contribuyendo al establecimiento y manejo del material vegetal destinado a procesos de conservación y restauración del bosque seco tropical. La contratación de un proveedor idóneo permite, además, garantizar que los productos suministrados cumplan con las condiciones de calidad e idoneidad requeridas para su utilización

Las especificaciones técnicas establecidas son las siguientes:

2.1.1. Entregar los suministros, materiales y herramientas en el corregimiento Mateguadua ubicado a 6 km de la cabecera de Tuluá (Valle).
2.1.2. Los suministros que manejen fechas de vencimiento deben estar entre 8 y 12 meses a partir de la fecha de entrega.
2.1.3. Los suministros, materiales y herramientas requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad de los mismos tales como: Bienes e insumos que estén protegidos contra pérdidas, daños, deteriorados durante el transporte y almacenamiento, correcto embalaje y atender los reclamos, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defectos de fabricación, o especificaciones diferentes reponiendo los elementos
2.1.4. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s), requeridos.
2.1.5. Las anteriores especificaciones técnicas se deben ajustar a los siguientes servicios

solicitados para realizar “servicio de suministro de materiales y elementos agrícolas” de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE DEL PRODUCTO		CANTIDAD
1	Toallas tipo paño terrifik (Paños Limpieza Wypall Pelq X70 1/4 Fold X50 Hojas)	PAQUETE X 50 UNID	2
2	Tapabocas quirúrgico x 50 uds	CAJA X 50 UNID	1
3	Batas de laboratorio, manga larga, antifluidos talla XL	UNIDAD	1
4	Funda Para Machete En Cuero 22 Pulgadas	UNIDAD	1
5	Palillos Para Dientes X 180 uds	CAJA X 180 UNID	10
6	Hojas De Papel For Germinar Plantas, Viveros, Brotes x 200 uds	PAQUETE X 200 UNID	4
7	Toallas Papel en Rollo Doble Hoja Natural de 100 Metros x2 uds	PAQUETE X 2 UNID	6
8	Cinta Enmascarar Multiproposito 40m x 24mm	ROLLO	4
9	Libretacampo Rite in the Rain Cosida Fabrikoid	UNIDAD	2
10	Alcohol al 70% tipo farmacéutico x galón sin glicerina ni aditivos marca OSSA	GALON	2
11	Cascarilla de arroz x bulto 12kg	BULTO X 12 KG	10
12	Compost x bulto 40 kg	BULTO X 40 KG	10
13	Corteza de pino gruesa x bulto 12kg	BULTO X 12 KG	10
14	Corteza de pino triturado x bulto 12kg	BULTO X 12 KG	10
15	Fertilizante foliar Bigfertil x 500 mL	UNID X 500 ML	2
16	Fertilizante orgánico líquido x galón	GALON	4
17	Fertilizante polvo orquídeas sobre x 15 g para 10 L	UNID X15 GR	50
18	Fibra de coco	UNID X KG	20
19	Hormona enraizante Raizal 9-45-12	UNID X KG	2
20	Micorrizas comerciales x bulto de 50 kg	BULTO X 50 KG	4
21	Tierra negra cernida	UNID X M3	3
22	Fungicida biológico para varias plagas Safersol	UNID X 500 GR	1
23	Insecticida biológico Safermix	UNID X 500 GR	1

24	Amonio cuaternario (preparar 1 mL por L de solución)	UNID X LITRO	1
25	Pasta lassar quemaduras x 125 g	UNID X 125 GR	1
26	Jabon de manos líquido x galón	GALON	1
27	Jabón potásico x galón	GALON	1
28	Hipoclorito de sodio x galón	GALON	2
29	Manguera Reforzada 50 m x 1/2" 3 Capas Truper Antitorcedura	UNIDAD	1
30	Guante cocina Talla 9 1/2	PAR	2
31	Guante Nitrilo Calibre 8 Talla L Caja x 50 Unidades	CAJA X 50 UNID	1
32	Guante Nitrilo Calibre 8 TallaM Caja x 50 Unidades	CAJA X 50 UNID	1
33	Rastrillo Escoba Plástica 61 cm 26 Dientes Negra Surtek	UNIDAD	1
34	Set de 3 coladores de cocina, malla fina de nylon, aro/cuerpo en acero inoxidable y mango plástico/ABS. Tres tamaños graduados, aproximadamente Ø (diámetro) 24 cm, Ø 28 cm y Ø 32,5 cm. El set debe incluir las 3 unidades en tamaños diferentes. Medidas aproximadas.	KIT 3 UNID	1
35	Pistola (Rosca de entrada: 3/4" GHT) de Riego 7 Funciones (Bruma, completo, tipo lanza, abanico, cónico, regadera exterior y regadera central.) Pvc Mangueras De Jardín Surtek.	UNIDAD	1
36	BOLSA 25 cm X 35 cm CAL. 3 X 100 Unidades	PAQUETE X 100 UNID	6
37	BOLSA 30 cm X 50 cm CAL 3 con fuelle incluido X100 UNID	PAQUETE X 100 UNID	6
38	Bolsa Basura 45x50cm Rollo x50 Unidades Minipapelera Negro	PAQUETE X 50 UNID	50
39	Bolsa de Basura Rollo 90x120 140 Litros 50 Unidades Negra x 60 uds	PAQUETE X 60 UNID	4
40	Bolsas herméticas tipo ziploc grandes 30x38 cm x 100 uds	PAQUETE X 100 UNID	2
41	Bolsas herméticas tipo ziploc medianas 20x24 cm x 100 uds	PAQUETE X 100 UNID	2
42	Bolsas herméticas tipo ziploc pequeñas 8x14 cm x 100 uds	PAQUETE X 100 UNID	2
43	Caja Organizadora con Tapa Bisagrada 33 litros Natural - Gris	UNIDAD	2

44	Caneca Plástica Pedal 20 Litros 35.5cm Alto x 32 cm Ancho x 38 cm Largo Gris	UNIDAD	1
45	Caneca Plástica Pedal 20 Litros 35.5cm Alto x 32 cm Ancho x 38 cm Largo Negro	UNIDAD	1
46	Mini Invernadero Didáctico Germinación Para Hogar x 5und 14.5x13x28cm; Negro, tapaTransparente (Tipo de macetero/maceta : Jardinera)	UNIDAD	1
47	Organizador modular con 7 cajones, en polipropileno 100%, de alta resistencia y durabilidad. Cajones con manijas integradas y una capacidad de carga de hasta 2.5 kg para los cajones pequeños (2 cajones, dimensiones aproximadas largo 34.7 cm x ancho 26.4 cm x alto 8.3 cm) y 5 kg para los grandes (5 cajones, dimensiones aproximadas largo 34.7 cm x ancho 26.4 cm x alto 17.7 cm).	UNIDAD	1
48	Set X3 Canastos Plástico 16 litros 38.5x16x29.5 cm Blanco	KIT DE 3 UNID	2
49	Set X2 Canastillas Organizadoras Apilables y Anidables 25 kg	KIT X 2 UNID	2
50	Estibas plásticas 60x60cm	UNIDAD	12
51	Probeta plástica de 500ml	UNIDAD	1
52	Bandeja plástica tipo Bowls 5 Divisiones 22X30cm	UNIDAD	1
53	Bandeja Autoservicio Grande 35.5 X 47cm Beige x 12 und	UNIDAD	4
54	Bandeja Plástica Rectangular Base x5und 30x8x55cm Negro	KIT X 5 UNID	2
55	Bandeja de plástico rectangular de polipropileno 18.4" x 14.1" x 3" [Pulgadas] (para esterilizar y secar suministros de laboratorio)	UNIDAD	2
56	Estaca De Monitoreo Tipo T x50und 10x20x5cm Blanco	PAQUETE X 50 UNID	4
57	Estaca De Monitoreo x50und 20x2.5x5cm Blanco	PAQUETE X 50 UNID	6

58	KIT DE 60 MATERAS PLÁSTICAS – CONFORMACIÓN Y DIMENSIONES: 12 unidades Matera Plástica Semillero #5: diámetro superior 5,5 cm, diámetro inferior 4 cm, altura 5 cm, capacidad 0,09 L; 12 unidades Matera Plástica Cuadrada #7: diámetro superior 7 cm, diámetro inferior 5 cm, altura 6 cm, capacidad 0,17 L; 12 unidades Matera Plástica Lisa #8: diámetro superior 8 cm, diámetro inferior 6 cm, altura 7,5 cm, capacidad 0,29 L; 12 unidades Matera Plástica Escalera #10: diámetro superior 10 cm, diámetro inferior 7 cm, altura 8 cm, capacidad 0,46 L; 12 unidades Matera Plástica Escalera #12: diámetro superior 12 cm, diámetro inferior 9 cm, altura 9,5 cm, capacidad 0,83 L. Total: 60 unidades. Color: verde. Las dimensiones indicadas corresponden a las fichas técnicas de las referencias que conforman el kit.	KIT X 60 UNID	4
59	Kit 6 Bandejas Plástica x18 Cavidades Super Plus 55x12.1x29cm Negro	KIT X 6 UNID	2
60	Frasco redondo en vidrio de 500 ml con tapa de pasta o plastica	UNIDAD	100
61	Beaker (Vaso De Precipitado De Vidrio Graduado) 50 mL	UNIDAD	1
62	Beaker (Vaso De Precipitado De Vidrio Graduado) 600 mL	UNIDAD	1
63	Probeta de vidrio graduado 50ml	UNIDAD	1
64	Lija de Agua #120 hoja de 9" x 11" [pulgadas]	UNIDAD	20
65	Lija de Agua #220 hoja de 9" x 11" [pulgadas]	UNIDAD	20
66	Lija de Agua #400 hoja de 9" x 11" [pulgadas]	UNIDAD	20
67	Mesa plegable p/camping mdf 80x60x67 cm blanco	UNIDAD	1
68	Mesa Plegable Tipo Portafolio Plástica 180X75cm Blanca	UNIDAD	1
69	Marcador Permanente Negro x 12 uds Shar Bauker	KIT X 12 UNID	1
70	Juego de 5 pinceles extrafinos de cerda 100% natural, mango de madera y casquillo metálico. Incluye: 2 pinceles redondos No. 2 y No. 4; 2 pinceles planos de 1/4" y 1/2"; 1 pincel redondo de 1/2". Mango de 14 cm.	KIT X UNID	1
71	Atomizador manual en polietileno y polipropileno 500mL	UNIDAD	2
72	Atomizador Plástico 1000Ml	UNIDAD	1
73	Conector Macho Metálico Para Manguera 1/2" [Pulgada]	UNIDAD	2

74	Recipientes de acero inoxidable pequeñas capacidad 300 ml	UNIDAD	5
75	Colador Cónico Con Mango En Acero 25,5 Cm	UNIDAD	1
76	Tijera Multiuso 8" Negro Tramontina Supercort	UNIDAD	1
77	Set x 6 pinzas de precisión, acero inoxidable, antiestáticas y antimagnéticas, diferentes tipos de punta y formas, longitud aprox. 11,5–14 cm. Incluye bolsa/estuche.	KIT X 6 UNID	1
78	Machete 3 Can Niquelado 22 Pulgadas	UNIDAD	1
79	Pala Cuadrada Profesional Largo 144 cm y Ancho 24 cm con cabo	UNIDAD	1
80	Pala Punta Redonda 150 cm Ergo con cabo	UNIDAD	1
81	Palín Hoyador Colima con Cabo	UNIDAD	1
82	Juego Tijeras De Podar Para Flores Y Frutas X 2 Piezas	KIT X 2 UNID	1
83	Limas de 6 Pulgadas	UNIDAD	10
84	Juego de Destornilladores 10 Piezas CushionGrip Stanley	KIT X 10 UNID	1
85	Zaranda calibre 14x14mm	UNIDAD	1
86	Zaranda calibre 6x6mm	UNIDAD	1
87	Serrucho curvo Cortador de Ramas O de Poda Plegable Cuchilla 10"	UNIDAD	1
88	Fumigadora Pulverizador Manual 11 L (en Polietileno de alta densidad y Polipropileno alta resistencia, alto 55.5 cm x ancho 23 cm)	UNIDAD	1
89	Balanza de Mesa de Precisión MIX-A300	UNIDAD	1
90	Protmex MS6508 Medidor digital de temperatura y humedad, CECOMINOD046940	UNIDAD	1
91	YAMRON Medidor de Humedad del Suelo 4 en 1	UNIDAD	1
92	Carretilla O Buggy Antipinchazo Capacidad 142 L	UNIDAD	1

Tabla No.1

Los requisitos técnicos exigidos, serán objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada. Para ello, se confirmará que los oferentes hayan entregado toda la información técnica y que ella cumpla con los requisitos señalados en la invitación, y se determinará el cumplimiento o no, de las siguientes exigencias.

2.2 Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia mínima de **SEIS (6) meses** en la ejecución de contratos cuyo objeto principal tenga relación directa con el objeto del presente proceso de contratación y que sean iguales o mayores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado del proceso, para lo cual debe anexar como máximo tres contratos y/o certificaciones que demuestre dicha experiencia.
En el evento en que el objeto contractual involucre actividades diferentes al objeto del presente proceso de contratación, deberá especificar lo relacionado al componente según corresponda en cuanto al valor del componente, pues solo este será objeto de verificación.

2.3 -Punto de vista Económico: La propuesta debe elaborarse y presentarse por el sistema de precios unitarios.
El proponente deberá presentar propuesta sobre los precios unitarios con IVA incluido de las unidades de costos señalados en el formato respectivo, es decir, para todos los efectos de la evaluación económica, esta se realiza con los valores propuestos para cada unidad de costo que el INCIVA verificara el valor total de la propuesta. En el valor total de la propuesta debe haberse tenido en cuenta las retenciones de impuestos por renta, IVA e ICA, y las deducciones por estampillas del 9,7% (Entidad de carácter departamental).
La propuesta debe ajustarse al presupuesto por producto que se presentó en el punto de vista técnico, *tabla No. 1.*
El proponente que oferte dentro de su propuesta el menor valor, luego de efectuarse la verificación aritmética, será a quien proceda a verificarse la demás documentación de índole jurídica, financiera y técnica.

2.4 -Punto de vista jurídico: De acuerdo al decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, es mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA por medio del cual se debe de adelantar el proceso de selección a que se refiere este estudio previo, el cual encuentra sometido al estatuto general de contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, el decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizara de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del INCIVA y los fines que ella persigue.
La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este estudio previo corresponde a la mínima cuantía conforme a la Subsección 5 del decreto 1082 del 2015.
El artículo 2.2.1.2.1.5.1 establece la importancia y la forma de realizar los estudios previos en la presente modalidad de contratación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia de 6 meses para que suministre insumos, materiales y herramientas para desarrollar el programa de propagación vegetal titulado “El Bosque Seco Tropical” como manifestación del patrimonio Biocultural en el vivero del Jardín Botánico “Juan María Cespedes” de Tuluá., en desarrollo del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA – ID-995099”.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

El INCIVA requiere realizar suministro de materiales e insumos necesarios para el mantenimiento de las colecciones y equipos en los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA; actividad que permite cumplir con los objetivos misionales de la entidad, dotando al vivero del Jardin Botánico Juan María Cespedes con los materiales, herramientas e insumos necesarios para desarrollar el proyecto de propagación vegetal titulado “EL BST COMO MANIFESTACIÓN DEL PATRIMONIO BIOCULTURAL” estudio sobre métodos de propagación y saberes bioculturales en torno a su conservación, con el objetivo de mitigar las amenazas y conservar el bosque seco tropical.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el INCIVA a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución.
4. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique).
5. Presentar oportunamente las facturas para el pago con sus respectivos anexos.
6. Con la presentación de la oferta, el proponente declara conocer y aceptar las condiciones y tiempos de entrega establecidos por la Entidad y se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a disponer de los medios necesarios para garantizar su cumplimiento.
7. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
8. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.
10. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
11. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
12. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el INCIVA, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
13. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el INCIVA, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.
14. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato.
15. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
17. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
18. Entregar al INCIVA, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
19. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
20. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el INCIVA.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades como:

1. Suministrar los artículos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades que se estipulan en la *tabla 1, especificaciones tecnicas* del presente documento
2. Una vez realizado el requerimiento por parte del supervisor, el contratista deberá efectuar la entrega de los bienes solicitados en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la comunicación del respectivo requerimiento, en el Jardin Botánico “Juan María Cespedes” ubicado en el corregimiento Mateguada ubicado a 7 km de la ciudad de Tuluá (Valle del Cauca).

3. El proponente deberá prever y garantizar la capacidad logística, operativa y de abastecimiento necesaria para cumplir con los tiempos establecidos, independientemente de la ubicación de su domicilio, sede, establecimiento de comercio, bodegas o proveedores.
4. Todos los costos relacionados con transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás gastos requeridos para la entrega efectiva de los suministros deberán encontrarse incluidos en el valor de la oferta, sin que puedan generar costos adicionales para el INCIVA.
5. Presentar las pólizas requeridas para la legalización del contrato.
6. Firmar el acta de inicio.
7. Informar cualquier retraso en la entrega de los elementos, con 2 días de anticipación como mínimo.
8. Presentar la factura de los artículos entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, adjuntando el pago de la seguridad social.
9. Cumplir con las demás acciones necesarias para dar cumplimiento al contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas.

6. OBLIGACIONES DEL INCIVA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es un contrato de suministro.

8. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato para efectos de recepción de documentación y demás actuaciones administrativas será la Calle 6 No. 24-80 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

La entrega de los materiales objeto del contrato se realizará en el **corregimiento de Mateguada,** ubicado aproximadamente a 6 km de la cabecera municipal de Tuluá, Valle del Cauca, de conformidad con las condiciones y requerimientos establecidos por la entidad.

9. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 26 de noviembre del 2026, sin embargo, el contratista deberá efectuar la ENTREGA de los bienes solicitados en un término MÁXIMO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL RESPECTIVO REQUERIMIENTO, en el Jardin Botánico “Juan María Cespedes” ubicado en el corregimiento Mateguada ubicado a 7 km de la ciudad de Tuluá (Valle del Cauca).

10. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($16.710. 260.oo). Este valor incluye deducciones adicionales del 9.7% por concepto de estampillas, y retenciones de renta, IVA E ICA. El valor estimado del contrato se cancelará en una (1) cuota, la cual será pagada a los 30 días, según disponibilidad del PAC, una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato los elementos solicitados, se presente factura. la seguridad social y el pago de los parafiscales o certificación de estar exentos, respectivamente.

11. . SUPERVISOR: EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA**,** efectuará la supervisión del contrato a través del Técnico Administrativo-Almacén o quien designe el ordenador del gasto.

12. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION

De acuerdo al decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, es mediante la modalidad de mínima cuantía.

El proceso de selección a que se refiere este estudio previo se encuentra sometido al estatuto general de contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 del 2020, El procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles, comerciales y las reglas previstas en la invitación pública.

13. REQUISITOS HABILITANTES

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- **Individualmente** como: personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

- **Conjuntamente**, como: proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
4. No estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán anexar los siguientes documentos: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por el INCIVA, en el **Anexo 1** denominado **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**" y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada: representante legal para personas jurídicas o persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.
Cabe señalar que el contenido de dicho anexo no puede ser alterado por el proponente, si no únicamente en los espacios en blanco que requieren de diligenciamiento.

En el evento en que en la oferta con menor precio no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane

cuando el INCIVA lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta y la entidad procederá a la evaluación de la oferta siguiente en menor valor.

Los proponentes se deben presentar, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano individualmente o como personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos, como un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el INCIVA, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además deben señalarse, los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.
En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes del proponente plural.

APODERADO: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural, se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del

mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural: Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera: En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

CERTIFICACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural: El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales: La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los

referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CGR: El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PGN: El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o

promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: El proponente deberá allegar certificado no mayor a treinta (30) días expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista posea cuenta. La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta

HOJA DE VIDA: El proponente deberá adjuntar formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA.: El proponente debe diligenciar el compromiso de anticorrupción donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación

1.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mínima de **SEIS (6) meses** en la ejecución de contratos cuyo objeto principal tenga relación directa con el objeto del presente proceso de contratación y que sean iguales o mayores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado del proceso, para lo cual debe anexar como máximo tres contratos y/o certificaciones que demuestre dicha experiencia.

Teniendo en cuenta, los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se incorpora el siguiente requisito habilitante diferencial de conformidad a lo señalado en el Análisis del Sector del presente proceso.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto y teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, no se exigirá capacidad financiera.

13.4 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica. La capacidad residual constituye un requisito propio de procesos cuyo objeto comprende la ejecución de obra pública. El presente proceso tiene por objeto Contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia de 6 meses para que suministre insumos, materiales y herramientas para desarrollar el programa de propagación vegetal titulado "El Bosque Seco Tropical" como manifestación del patrimonio Biocultural en el vivero del Jardín Botánico "Juan María Cespedes" de Tuluá., en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA – ID-995099".

10. RUBRO QUE LO COMPONE:

RUBRO: NUMERO Y NOMBRE

CODIGO	NOMBRE	VALOR
8100007014	12330401/1220/2-320201002/3632001020010000/ 3610243122111	$142. 700.oo

8100007014	12330401/1220/2-320201003/3632001020010000/ 3610243122111	$13.859. 890.oo
8100007014	12330401/1220/2-320201004/3632001020010000/ 3610243122111	$2.707. 670.oo

Código UNSPSC: ESTOS CODIGOS SON DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA PAGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE TODOS LOS CONTRATOS DEBEN TENER SU RESPECTIVA CODIFICACION.

SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección
46000000	46180000	46182000	46182001	Máscaras o accesorios
46000000	46180000	46181500	46181532	Batas de laboratorio
47000000	47130000	47131500	47131502	Pañitos o toallas para limpiar
14000000	14110000	14111700	14111703	Toallas de papel
51000000	51100000	51102700		Antisépticos
10000000	10170000	10171600		Abonos químicos y nutrientes para plantas
10000000	10170000	10171500		Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
27000000	27110000	27111700		Llaves inglesas y guías
27000000	27110000	27111600		Herramientas de perfilar
27000000	27110000	27112000		Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
47000000	47130000	47131800		Soluciones de limpieza y desinfección
41000000	41110000	41111500		Instrumentos de medición del peso
41000000	41110000	41111900		Instrumentos indicadores y de registro
24000000	24100000	24101500	24101506	Carretas de empujar
40000000	40140000	40141700		Material de ferretería y accesorios
41000000	41120000	41121800		Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
47000000	47120000	47121700		Envases y accesorios para residuos

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN:

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios y bienes que se pretende contratar y la cuantía de este establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
El ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará de acuerdo con lo establecido en el en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo. En caso de empate, la entidad adjudicará el proceso teniendo en cuenta los factores de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

12. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos, los cuales se encuentran en el anexo 01 Matriz de riesgo, el cual hace parte integral del presente documento.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.4, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

VALOR Y EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI** (Señale con equis)	**NO** (Señale con equis)
CUMPLIMIENTO	10%	Termino de duración del contrato y 6 meses mas	***X***	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100%	Termino de duración del contrato y 4 meses mas		**X**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	Del recibo a satisfacción del contrato y 6 meses mas	**X**	
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Termino de duración del contrato y 3 años mas	**X**	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Tener en cuenta la nota	Termino de duración del contrato y 4 meses mas		**X**
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20%	Termino de duración del contrato y 4 meses mas		**X**
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Termino de duración del contrato y 6 meses mas	**X**	

NOTA: Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

19. **DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 No 8 LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**
NO APLICA ACUERDO MARCO PARA ESTE PROCESO

20. CONSTANCIA DEL ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” el cual es deber de las Entidades Estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis económico del sector a fin de poder estimar el valor y conocer el sector relativo de cada proceso contractual. Dicho análisis debe enfocarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, para lo cual se adjunta el anexo 02 análisis del sector.

Se firma en Santiago de Cali, a los (25) días del mes de septiembre de 2026
Atentamente,



JESUS ALVARO ASTAIZA LOPEZ
Técnico administrativo- almacén INCIVA

Redactor y Transcriptor: Jesús Álvaro Astaiza López – Técnico administrativo Inciva.
Revisó: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica.
D:\ALMACEN 2026\ESTUDIOS PREVIOS 2026\CONTRACION MINIMA CUANTIA 2026\FO-PAR-02C. ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA Ver. 03 ADQUISICION INSUMOS VIVERO JARDIN.docx